



**Distrito Judicial de Antioquia
Juzgado Promiscuo Municipal**

**Remedios, dieciséis de julio de dos mil veintiuno
(16-07-2021)**

Clase de Proceso Verbal: Declaración de Pertenencia
Demandante: Jairo de Jesús Osorio Torres y otro
Demandado: Municipio de Remedios y Personas Indeterminadas
Radicado: 2019-00262-00
Asunto: Concede apelación

AUTO: 278

Dentro del término legal, la apoderada judicial de la parte demandante, presentó recurso de apelación, frente a la providencia 266, del 2 de julio postrero, donde se rechazó la demanda verbal de Pertenencia por improcedente.

En consecuencia, se concederá dicho recurso en el efecto devolutivo, remitiéndose el expediente al Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia - Antioquia.

Por lo expuesto, el *JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE REMEDIOS, ANTIOQUIA*,

RESUELVE:

PRIMERO. CONCEDER el recurso de APELACION en el efecto DEVOLUTIVO, respecto al auto 266, del 2 de julio del año vigente, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. REMÍTASE el recurso acompañado del presente proceso, al Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia – Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

Juez (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

En la fecha notifico por **ESTADO 55** el auto que antecede.

Remedios, **19 de julio de 2021**

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Leticia M. Silva Ramírez – Secretaria ad hoc

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha, pasa solicitud de interrogatorio de parte, presentado por Mario León Osorno Londoño y otros, a través de apoderado judicial. Sírvase proveer.

Remedios, viernes 16 de julio de 2021.

Leticia Marcela Silva Ramírez

Secretaria ad hoc



**Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Remedios, dieciséis de julio de dos mil veintiuno
(16/07/2021)

Prueba Extraprocesal

2021-00002-00

AUTO: 091

En atención a lo solicitado por los señores MARIO LEÓN, JOAQUÍN EMILIO, RICARDO EMILIO, MARÍA ELVIA Y ANA CECILIA OSORNO LONDOÑO, representados por apoderado judicial, esto es, interrogatorio de parte que absolverá la señora GRACIELA DE JESÚS CASTRILLÓN OCAMPO, NO SE ACCEDE, hasta tanto los peticionarios se encuentren plenamente identificados, toda vez que, al firmar el poder, omitieron el número de identificación.

NOTIFÍQUESE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

JUEZ (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

En la fecha se notificó por ESTADO 55 el auto anterior.

Remedios, 19 de julio de 2021.

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Leticia M. Silva Ramírez - Secretaria ad hoc